#### DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuele, Teléfono núm. 12,322.



#### VENTA DE RIREPLADES

Ministerio de la Gobernación, planta beja, Número suelto, 0,59

# ras de la

# DE MADRID

#### SUMARIO

Parte Oficial.

#### Ministerio del Ejército.

Real orden disponiendo se considere revalidada la comisión del servicio, que se indica, que le fué conferida al Comandante de Estado Mayor D. José García Colomo por Real orden de 18 de Julio de 1930 (D. O. núm. 162).—Página 497.

Otra ídem íd. íd. conferida al Comandante de Estado Mayor D. Carlos Noreña Echevarría, por Real orden de 5 de Agosto de 1929 (D. O. núm. 171).—Páginas 497 y 498.

#### Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, concesionarios de las líneas de automóviles que se indican, para que satisfagan en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden.— Página 498.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se organice un curso de perfeccionamiento para Inspectores de Primera Enseñanza. — Páginas 498

Otra disponiendo que a partir del día 1.º del mes actual se acrediten en concepto de gratificación los haberes de D. Antonio Soler y Tatxer, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Gerona.—Página 499.

Otra relativa a los cargos de Director de la Biblioteca Nacional y de Director del Museo, Arqueológico Nacional.—Página

Otra declarando oficial la celebración en esta Corte, en el año 1932, del II Congreso Internacional de Otorinolaringología.—Páginas 499 y 500.

Otra disponiendo que D. José Baldomir Rodríguez, Profesor de Solfeo de la Escuela de Artes y Oficios y Oficios Artísticos de la Coruña, pase a prestar sus servicios como Profesor de dicha Enseñanza, aplicada a conjunto de masas corales, al Grupo escolar Da Guarda, cu la misma capital.—Página 500.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes declarando beneficiarios del régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros que se mencionan. Páginas 500 a 505.

#### Administración Central.

Presidencia del Consejo de Ministros. Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Propuesta del mes de Octubre de 1930.—Declarando firme la propuesta provisional de destinos, con excepción de los que se indican.—Páginas 505 a 507.

Reclamaciones que se desestiman por l'as motivos que se mencionan.—Páginas 507 a 512.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

REALES ORDENES

Núm. 18.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con ob-

jeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 4 de Febrero de 1925 (Colección Legislativa número 31), Real orden circular de 13 de Junio del mismo año (Colección Legislativa número 169) y artículo 7.º del vigente Reglamento de unificación de dietas, aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924 (Colección Legislativa número 280), se considere revalidada para el presente ejercicio económico y prorrogada por tres meses, o sea hasta fin del próximo mes de Abril, la comisión conferida al Comandante de Estado Mayor D. José García Colomo por Real orden de 18 de Julio de 1930 (Diario Oficial número 162) para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra de Paris 1930-32, con la misma duración, devengos y demás circunstancias que en aquella soberana disposición se determinaban.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1931.

#### BERENGUER

Señor Capitán general de la primera Región.

#### Núm. 19.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 4 de Febrero de 1925 (Colección Legislativa número 31), Real or-

den circular de 13 de Junio del mismo año (Colección Legislativa número 169) y artículo 7.º del vigente Reglamento de unificación de dietas, aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924 (Colección Legislativa número 280), se considere revalidada para el presente ejercicio económico y prorrogada por tres meses, o sea hasta fin del próximo mes de Abril, la comisión del servicio que le fué conferida al Comandante de Estado Mayor D. Carlos Noreña Echevarría por Real orden de 5 de Agosto de 1929 (Diario Oficial número 71) para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra de París 1929-31, y cuya última prórroga trimestral le fué concedida por Real orden de 18 de Octubre último (Diario Oficial núm. 238). teniendo derecho igualmente a todos los devengos y demás circunstancias que en la soberana disposición de concesión de esta comisión se determinaban.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

#### Núm. 45.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. José Máynou Godó, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Santa Coloma de Farnés y Sils, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley estan gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 700 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 58,33 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 50 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que, cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. José Maynou Godó, concesionario de la línea de autos de Santa Coloma de Farnés y Sils, para que, a partir del 1.º de Octubre del año próximo pasado, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 50 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

WATS

Señor Director general del Timbre.

#### Núm. 46.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Feliu Colls Niel, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Vidrieras a Santa Coloma de Farnés, Gerona y Tordera, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 200,40 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 16,70 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 15 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que, cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Feliu Colls Niel, concesionario de la línea de autos de Vidrieras a Santa Coloma de Farnés, Gerona y Tordera, para que, a partir del 1.º de Octubre del año próximo pasado, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 15 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

WAIS

Señor Director general del Timbre.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Núm. 134.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Directiva de la Asociamera enseñanza, que pide se organice un cursillo de ampliación cultural para Inspectores, coincidiendo con la celebración de la Asamblea autorizada por Real orden de 16 de Octubre del pasado año:

Teniendo en cuenta el interés de los cursos de perfeccionamiento para ampliar la cultura general y profesional de dichos funcionarios, y que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo se organice un curso de perfeccionamiento para Inspectores de Primera enseñanza, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El curso será dirigido por V. I., facultándose para que resuelva y determine los actos y enseñanzas que han de ser objeto del mismo, y designará a los Profesores que han de tener a su cargo las lecciones o conferencias del curso. Será Secretario el Inspector a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, D. Agustín Nogués y Sardá, y Auxiliar, Habilitado D. Luis del Valle, funcionario de este Ministerio.

, 2.ª Asistirán al curso los 49 Inspectores de Primera enseñanza, delegados de las provincias en la Asamblea.

3. Para los gastos del curso (viaje, estancia de los Inspectores, a 15
pesetas por día, remuneración de 75
pesetas al Auxiliar Habilitado y material), se concede la cantidad de pesetas 12.000, cuya suma se librará en
el concepto de "a justificar", con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto octavo del presupuesto vigente de
este Departamento, a nombre de dicho Habilitado, D. Luis del Valle.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1931.

**TORMO** 

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### Núm. 135.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Antonio
Soler y Tatxer, Profesor especial de
Francés de las Escuelas Normales de
Maestros y Maestras de Gerona, solicitando se le acredite, en concepto de
gratificación, el sueldo que percibe
por el expresado cargo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto

sexto del presupuesto vigente de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al referido D. Antonio Soler y Fatxer se le acrediten sus haberes, a partir desde el día 1.º de los corrientes, en concepto de gratificación.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1931.

**TORMO** 

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### Núm. 136.

Ilmo. Sr.: Creada por los Presupuestos vigentes, en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, una segunda plaza de funcionario facultativo con el sueldo igual al del Director de la Biblioteca Nacional, al equivalente y propio de la categoría de Jefe superior de Administración civil v previsto en el artículo 10 del vigente Real decreto orgánico del Cuerpo que al régimen del artículo 9.º, es decir, el referente al cargo de Director de la Biblioteca Nacional, podrá quedar sometido el cargo de Director del Museo Arqueológico Nacional, que en el Cuerpo se declara que sigue inmediatamente a aquél en la precedencia y consiguientes prerrogativas, declarando además el artículo 32 que los que ejerzan ambos cargos son los dos primeros de los tres Visitadores natos, con la Inspección administrativa de los servicios de los Establecimientos y, en su caso, de la responsabilidad del Cuerpo y del Auxiliar y los dos primeros de los tres a quienes también, con carácter de natos, se encomienda la Inspección de carácter técnico:

Considerando que las disposiciones sobre ascensos del artículo 17 se refieren a los de definitivo carácter personal, y que el artículo 9.º y el 10, en este caso, se refieren a cargos de nombramiento, designación y separación del Real decreto, pudiendo en un d'a los Directores de la Biblioteca Nacional y del Museo Arqueológico Nacional, al cesar en la Dirección respectiva recobrar su número en el Escalafón en idénticas condiciones que los excedentes, y que, por tanto, tales titulares se ha de entender que, a los efectos de la reserva de un derecho para el dia de su cese en las Direcciones, deben figurar también en las escalas, segun su antiguedad personal, pero sin

que ello sea obstáculo a la corrida de ascensos y categoría y sin perjuicio, por tanto, de los que en el Escalafón tengan número subsiguiente:

Considerando que el artículo 23 de los Presupuestos vigentes respeta todo régimen reglamentariamente especial, cuales en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, el del Real decreto orgánico de 22 de Julio de 1930 y sus artículos 9.º y 10,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Que, en cumplimiento de los vigentes Presupuestos generales, los cargos de Director de la Biblioteca Nacional y de Director del Museo Arqueológico Nacional se entiendan ambos sometidos al régimen del artículo 9.º y 10 del Real decreto orgánico del Cuerpo de 22 de Julio de 1930.

2.º Que, en consecuencia, D. Miguel J. Artigas y Ferrando y D. Francisco de P. Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, nombrados en virtud del Real decreto de 24 y 29, respectivamente, de Julio último Director de la Biblioteca Nacional y Director del Museo Arqueológico Nacional, Jefes superiores de Administración, disfrutarán mientras desempeñen el cargo, con arreglo a los Presupuestos vigentes, el sueldo anual de 15.000 pesetas.

3.º Que para el día en que cesaren en las respectivas Direcciones, para poder recobrar, como dispone dicho artículo 10, su número en el Escalafón del Cuerpo, o para el día en que los Presupuestos cambiaran el carácter de la retribución de las Direcciones; se declare, desde luego, a D. Miguel J. Artigas y Ferrando y a D. Francisco de P. Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos su derecho personal reservado, como el de los excedentes, a mantener su lugar relativo en la corrida de escalas, categorías y ascensos del Cuerpo, sin consumir plaza y sin perjuicio del consiguiente derecho de los funcionarios que le sigan en el orden del Escalafón.

4.º Que los efectos de antigüedad y económico se entiendan concedidos desde 1.º de Enero actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

#### Núm. 137.

Ilmo, Sr.: Habiendo sido acordado por el Comité Permanente de los Congresos Internacionales de Otorinolaringología, reunido en Copenhague en 1928, que el II de dichos Congresos se reúna en esta Corte en el mes de septiembre de 1932:

Teniendo en cuenta que ya se ha constituído en España el Comité organizador del referido II Congreso y que ya ha comenzado sus trabajos preparatorios:

Considerando que S. M. el Rey Don Alfonso XIII se ha dignado aceptar la Presidencia de Honor de dicho Comité y que éste le constituyen personalidades prestigiosas de la Ciencia médica española, en la siguiente forma: Doctor García Tapia, Presidente; Doctor Casadesús, Vicepresidente; Doctor Fumagallo, Secretario general; Doctor Tapia Hernando, adjunto; Doctor Jiménez Encinas, Tesorero; Doctor Martínez Andréu, adjunto, y Doctores Hinojar, Aciego de Mendoza, Bertrán y González Villanueva, Vocales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea declarada oficial la celebración en Madrid, en el año 1932, del mencionado II Congreso Internacional de Otorinolaringología.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Declarado excedente forzoso por Real orden de 30 de Octubre último el Profesor de término de Solfeo aplicado al conjunto de masas corales de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña, D. José Baldomir Rodríguez,

S. M. el Rey (q. D. g.), en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos, ha tenido a bien disponer que el referido Profesor Sr. Baldomir pase a prestar sus servicios como Profesor de Solfeo aplicado a conjunto de masas corales al Grupo escolar "La Guarda", en la misma población, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, que por su situación en el Escalafón del Profesorado de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

#### MINISTERIO DE TRABAJO CY PRE-VISION

REALES ORDENES

Núm. 75.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dichos Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8º. a los obreros padres de ocho hijos:

13.308. D. José Vázquez Fernández. Los Artos-San Andrés-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.309. D. José Rodríguez Alvarez. Ruedes-Gijón (Oviedo).

13.310. D. Ricardo Menéndez Queipo.—Villabrazal-Mieres (Oviedo).

13.311. D. Jesús Rodríguez Vázquez.—El Terronal-Mieres (Oviedo).

13.312. D. José González Martín.— La Vega-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.313. D. Severino Riestra Valle.
Las Segadas-Ribera de Arriba (Oviedo)
13.314. D. Benjamín Torres Suárez.
Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

13.315. D. Aurelio Guerra Rivera. Oviedo, M. Mahías, 8, cuarto, barrio Campo de los Patos, paseo de Santa María la Real.

13.316. Doña Mercedes Pérez Acébal,—Gijón (Oviedo), Convento, 4.

13.317. D. José Suárez Tejón.—Piñeres-Aller (Oviedo).

13.318. D. Servando García Díaz. Arboces-El Franco (Oviedo).

13.319. D. José Cuenco González.— Pendas-Bode-Parrés (Oviedo).

13.320. D. Manuel González Fernández.—Laviana (Oviedo), Quintanas.

13.321. D. Antonio Piquero González.—Pola de Lena (Oviedo).

13.322. D. José García Menéndez. Pola de Allende (Oviedo).

13.323. D. Ignacio Menéndez Velasco.—Siero (Oviedo), Arenas.

13.324. D. Manuel Cimadevilla Fernández.—Hevia-Siero (Oviedo).

13.325. D. Antonio Moro Villa. - Gallegos-Canga-Mieres (Oviedo).

13.326. D. Rufino Martínez Pérez. Felechosa-Siero (Oviedo).

13.327. D. Andrés Díaz García.—San Andrés de Trubia (Oviedo).

13.328. D. Ramón López López.— La Espina-Vegadeo (Oviedo).

13.329. D. Jesús Argüelles Fernández.—Mieres (Oviedo), El Peñón.

13.330. D. José González del Campo.—Santa Marina (Oviedo), Ayuntamiento de Siero.

13.331. Doña Etelvina Fernández Pérez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Vista Alegre.

13.332. D. Pedro Sánchez Huergo. Argüelles-Pola de Siero (Oviedo).

13.333. Doña Rosario Fernández Argüelles.—Gijón (Oviedo), Angel, 19.

13.334. D. Manuel Suárez Sánchez. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.335. D. Pascasio Mesa Soto.—Grandas de Salime (Oviedo), Suárez Inclán, 4.

13.336. D. Dionisio Fernández Jimeno. — Centenal-Sama de Langreo (Oviedo).

13.337. D. Argimiro Camús Sota.—Villanueva-Rivadedero (Oviedo).

13.338. D. Ceferino Carriles Carriles.—Noriega-Rivadeva (Oviedo).

13.339. D. Angel Cantero Fernández.—Noviega-Ribadeva (Oviedo).

13.340. D. Mariano González Fernández.—Gozón (Oviedo).

13.341. D. Manuel Menéndez Gutiérrez.—Bocines-Gozón (Oviedo).

13.342. D. José Cortina Cortina.—Gijón (Oviedo), barrio Zalce.

13.343. D. Jesús Alvarez Cortina.— El Forno-Laviana (Oviedo).

13.344. D. José García Menéndez. Arenas Licio-Pola de Siero (Oviedo). 13.345. D. Belarmino González García.—Firaña-Laviana (Oviedo).

13.346. D. Manuel Fernández González.—Laviana (Oviedo), Redondo.

13.347. D. José Ordófiez González. Pola de Lena (Oviedo).

13.348. D. Enrique Rodríguez Garvia.—Bocirres-Gozón (Oviedo).

13.349. D. José Abello Sánchez. — La Portilla-Llanes (Oviedo).

13.350. D. José Amor Ferrería. — Abres-Vegadeo (Oviedo).

13.351. D. Juan Rodríguez Cienfuegos. — Mieres (Oviedo), parroquia de Santa Cruz.

13.352. D. Domingo Alvarez Fernández.—Lena (Oviedo), Villallana.

13.353. D. José Carvallido Valdés. Mieres (Oviedo), Casas Baratas.

13.354. D. Manuel Benito Samalea. San Román-Inflesto (Oviedo).

13.355. D. José Pisonero Ibáñez.— Boó-Aller (Oviedo).

13.356. D. Manuel García García.— San Martín del Rey Aurelio (Oviedo). 13.357. D. Angel Expósito Expósito.—Gijón (Oviedo), calle Marcelino González.

13.358. D. Manuel Barros Muñiz.—Santa Cruz-Mieres (Oviedo).

13.359. D. Máximo Corte Amado.—Gijón (Oviedo), La Pedrora-La Marco.

13.360. D. Enrique Suárez Blanc.—Pola de Siero (Oviedo), parroquia de Anes.

13.361. D. Hermenegildo Alonso García.—San Esteban-Muros de Nalón (Oviedo).

13.362. D. Antonio Fernández Mical.—Salas (Oviedo).

13.363. D. Constantino Menéndez Rodríguez. — Castrillón (Oviedo), La Campar.

13.364. D. Benjamín García Carriles.—Miyares-Inflesto (Oviedo).

13.365. Félix Torre Fernández. — La Vega-Pola de Lena (Oviedo).

13.366. D. Wenceslao García García.—Gozón (Oviedo).

13.367. D. Lázaro Montes Montes. La De Sancho-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.368. D. Valentín Verdasco Fernández.—Pola de Allande (Oviedo).

13.369. D. Evaristo Sánchez Guidillo.—Villanueva-Inflesto (Oviedo).

13.370. D. Braulio Lastra Mariño. Avilés (Oviedo), Bao.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

13.371. D. Amador Fernández García.—Bañugues-Gozón (Oviedo).

13.372. D. José Villanueva Osina. Mesta de Ardisana-Llanes (Oviedo).

13.373. Doña Enriqueta Gutiérrez Díaz.—Baragaña-Gozón (Oviedo).

13.374. D. Modesto Noriega Vega. Vallebajo (Oviedo), aldea de Suarias. 13.375. D. Manuel Huelga Fernandez.—Santa Cruz-Mieres (Oviedo).

13.376. D. Ramón Fernández Fernández.—Sueros-Mieres (Oviedo).

13.377. D. Juan Rodríguez Riesgo. Nembra-Aller (Oviedo).

13.378. D. Eugenio Alvarez Alvarez.—La Rozona-Corvera de Asturias (Oviedo).

13.379. D. Angel González Díaz.— Lena (Oviedo), Casabauzo.

13.380. D. Baldomero Rozade Calleja. — San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Batún.

13.381. D. Manuel Suárez Díaz. – Pola de Lena (Oviedo), Villallano.

13.382. D. Aurelio González.—San Tirso de Candamo (Oviedo).

13.383. D. Félix Fernández González.—La Nespral-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), 13.384. D. Antonio Martínez Llorián.—Felches-Pola de Siero (Oviedo).

13.385. D. Manuel Sierra Rodriguez.—Siero (Oviedo), plaza de Santiago de Arenas.

13.386. D. Demetrio Alvarez Armayor.—Laviana (Oviedo).

13.387. D. Segundo Fernández Díaz. Gramedo-Mieres (Oviedo).

13.388. D. Pedro Conde Rico. — Mión-Vegadeo (Oviedo).

13.389. D. Manuel Peláez Alonso.—Trubia (Oviedo).

13.390. D. José Collera Doval. — Vidiago-Llanes (Oviedo).

13.391. D. Antonio Barras Muñiz. Tramañez-Gijón (Oviedo).

13.392. D. Rosendo Pedrayes González.—Villaviciosa (Oviedo).

13.393. D. Nicomedes Rogelio Blanco.—La Peña-Mieres (Oviedo).

13.394. D. Belarmino García Pando.—Rosamiana-Mieres (Oviedo).

13.395. D. Joaquín Alvarez García. Muros de Nalón (Oviedo), Relorio.

13.396. D. Julián Martín Pariente. Villabazal-Turón (Oviedo).

13.397. D. Santiago Juan Muñoz.—Lada-Sama de Langreo (Oviedo).

13.398. D. Manuel Magdaler Iglesias. — Brañanoveles-Mieres (00 2do).

13.399. D. Primo Treguerres Bárcena.—Bueso-Terreros-Ribera de Arriba (Oviedo).

13.400. D. Teodosio Alvarez García.—Gevas de Gordón (Oviedo).

13.401. D. Benito Corzo García. — Peñamellera Alta (Oviedo), aldea de Trescasas.

13.402. D. Manuel Artime García. Luanco-Gozón (Oviedo).

13.403. D. Bernardo González González. — Padrón-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.404. D. Juan Fernández Menéndez.—Luanco-Gozón (Oviedo).

13.405. D. Isidoro Montes Montes. Suárez-Bimenes (Oviedo).

13.406. D. Antonio Alvarez Martínez.—La Campa-Salas (Oviedo).

13.407. Doña Mercedes García.—La Cotarraña-Pola de Lena (Oviedo).

13.408. D. Silvino Martínez Valle. Reborio-Muros de Nalón (Oviedo).

13.409. D. Emilio Sánchez Díaz.—Pintueles-Castillejo-Inflesto (Oviedo).

13.410. D. Ramón Alvarez Fernández.—Luanco-Gozón (Oviedo).

13.411. D. Tomás Nava Llamedo. Viñay-Bimenes (Oviedo).

13.412. D. Faustino Alvarez González.—Urbies-Mieres (Oviedo).

13.413. Doña María Sordo Robledo. Llanes (Oviedo).

13.414. D. José Antuña Suárez. — Soto-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.415. D. Marcelino Alvarez Menéndez.—Mananiella-Corvera (Oviedo) 13.416. D. Antonio Vijande Arias. Arcilo-Vegadeo (Oviedo).

13.417. D. José García Vallina.—Burganeo-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.418. D. Manuel Cuetos Montes. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º, a los obreros padres de 10 hijos:

13.419. D. Fernando Fernández Arango. — Castropol (Oviedo), La Fuente.

13.420. D. Baldomero Martin Gutiérrez.—Pola de Lena (Oviedo), Vega del Ciego.

13.421. D. Ceferino Fernández Vega.—Siero (Oviedo), parroquia de Mie-

13.422. D. Antonio Alvarez Alvarez. — Reborio - Muros de Nalón (Oviedo).

13.423. D. Juan Alonso Gonzalo. — Llanes (Oviedo), Pría.

13.424. D. José Alonso Fanjul.—Valdesoto Siero (Oviedo).

13.425. D. Constantino Robes Carvajal.—San Miguel-Siero (Oviedo).

13.426. Doña Generosa Cuello Vallina.—La Bana-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.427. D. Francisco Sánchez Villanueva.—Oviedo, carretera del Rayo, núm. 9.

13.428. D. Paulino Margolles Otero.—Oviedo, Tenderina Baja.

13.429. D. Faustino Cima Martínez. Oviedo, barrio de Cerdeño.

13.430. D. Laureano Llanera Iglesias.—Sama de Langreo (Ovicdo), Ciaño.

13.431. D. Jerónimo Fernández Palacios.—Santa Cruz-Mieres (Oviedo).

13.432. D. Emilio Díaz Roces. — Valdesoto-Siero (Oviedo).

13.433. D. José García Ordiz.—Labayos-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.343. D. Efrain Tueyo Noval. — Cortina-Figaredo-Mieres (Oviedo).

13.435. D. Francisco Palacios Roza.—Carbayín-Siero (Oviedo).

13.436. D. Juan Amor Yáñez.—Gijón (Oviedo), La Calzada.

13.437. Doña María Fernández Huerta. — Torre de Abajo-Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

13.438. D. Elías Diguele Bastida.— Gijón (Oviedo), La Braña-Tramañes.

13.439. D. Manuel Quindiello González.—Siero (Oviedo), Feleches.

13.440. D. Delfin Corral Torre. — Llenin - Valle Alto de Peñamellera (Oviedo).

13.441. D. Nicanor Fernández de la Fuente.—Lena (Oviedo), San Félix. 13.442. D. José González Iglesias. Perabeles-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.443. Francisco Barrenechea Rábago.—Valle de Peñamellera (Oviedo).

13.444. D. Cándido García Gutiérrez.—Bimenes (Oviedo), Colladas.

13.445. D. José Fueyo Garcia.—Lena (Oviedo), Caservida.

13.446. D. Marcelino García Duarte.—Villaviciosa (Oviedo), pueblo de Villaverde.

13.447. D. Gervasio López Otero,—Navia (Oviedo).

13.448. D. Secundino Fernández Aller.—Ciriego-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.449. D. Pascual Leveña Leveña. Valle de Peñamellera (Oviedo).

13.450. D. Adolfo Fueyo Santana. Laneces de Ruinoso-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

13.451. D. Alvaro González Manjoya. — Siero (Oviedo), parroquia de Grada, barrio de Colloto.

13.452. Gumersinda Díaz García. Corvera de Asturias (Oviedo).

13.453. Daniel Quirós Arango.—Carabanzo-Llena (Oviedo).

13.454. D. Emilio Megica López.—Coaña (Oviedo).

13.455. D. José Martínez Menéndez. Parroquia de San Pedro de los Arcos (Oviedo).

13.456 D. Leandro López Jardón. Fresno-Castropol (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (casa quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:

13.457. D. Lisardo Araujo Estévez. Bricia-Llanes (Oviedo).

13.458. D. Manuel Alonso González. Santa Eulalia-Gozón (Oviedo).

13.459. Juan Riesgo Fidalgo.-- Salas (Oviedo).

13.460. D. Jesús González Gutiérrez.—Gozón (Oviedo).

13.461. D. José García Suárez. -- Corvera (Oviedo), Overo.

13.462. D. Alfredo Rodríguez Camblor.—Cabañasnuevas-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

13.463. D. Faustino García Fanjal. Parroquia de La Carrera-Siero, Oviedo

13.464. D. Marcelino Lada González.—Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo)

13.465. D. Emilio González González—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso sexto), 7.º y 8.º al obrero padre de 13 hijos:

13.466. D. Leonardo Parayón San José. — Siero (Oviedo), parroquia de Feleches.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. nuchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

#### RODRIGUEZ DE VIGURI

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

#### Núm. 76.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

13.467. D. Ramón Peveda Bustos.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), Ramírez Lasala, 47.

13.468. D. Ramón Infante Gómez.— Daimiel (Ciudad Real), Prim, 24.

13.469. D. Manuel Torres López de la Nieta.—Daimiel (Ciudad Real), A. Corrales, 6.

13.470. D. Melitón Sánchez León. Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Ramiro, 12.

13.471. D. Severiano Rubia Moreño. — Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), Montes, 76.

13.472. D. José Cortés López.—Cañada de Calatrava (Ciudad Real), Real, núm. 2.

13.473. D. José Talavera Garrido. Almedina (Ciudad Real), Encomienda, núm. 5.

13.474. D. Fausto Casero Ruiz.—Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), V. Cervantes, 3.

13.475. D. Francisco Gallego Martín.—Membrilla (Ciudad Real), Yanguas Masía, 8.

13.476. D. Manuel López Ramírez. Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), Toledo, 4.

13.477. D. Tomás Hidalgo Guevara. — Piedrabuena (Ciudad Real), Covachuelas.

13.478. D. Reyes Polo Ortuño.— Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

13.479. D. Julián Navarro Santos. Torre de Juan Abad (Ciudad Real), San Antón, 22.

13.480. D. Agustín Rosado López Fernán Caballero (Ciudad Real), Cervantes.

13.481. Doña Patricia Guerrero Guerrero.—Puertollano (Ciudad Real), Colonia, 4.

13.482. D. Saturnino Dueñas Larrondo.—Puertollano (Ciudad Real).

13.483. Doña Amparo de Gregorio Sánchez.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real), plaza del Calvario, 15.

13.484. D. Domingo Redondo Romero.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Corredera, 3.

13.485. D. Fermin Gallego Perulero.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), Forraje.

13.486. D. Francisco Parra Peláez. Alhambra (Ciudad Real), Toledillo.

13.487. D. Daniel Perena Valentin Tomelloso (Ciudad Real).

13.488. D. Eulogio Lorente Ramos. Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Norte, 6.

13.489. Doña María Jesús Muñoz de Lima. — Membrilla (Ciudad Real), Canalejas.

13.490. D. Alejandro Capilla León. Almadén (Ciudad Real), Carranza, 12.

13.491. D. Antonio Lozano Carrero.—Membrilla (Ciudad Real), San Juan, 11.

13.492. D. Urbano Serafín Oliver Gómez.—Almadén (Ciudad Real), San Sebastián, 41.

13.493. D. Florentino Rojo Simón. Torrenueva (Ciudad Real), San Sebastián, 5.

13.494. D. Benito del Castrillo González. — Fontanasejo (Ciudad Real), Plaza Chica.

13.495. D. Segundo Burgos Casero. Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), Toledo, 6.

13.496. D. Catalino González Vacas. — Torrenueva (Ciudad Real), carretera de Valdepeñas.

13.497. D. Manuel García Justicia: Bolaños (Ciudad Real), Celada, 16.

13.498. D. Antonio Alcaide Menchin.—Membrilla (Ciudad Real), Reina Victoria, 4.

13.499. D. Tomás Fernández Fernández.—Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real), San Antonio, 18.

13.500. Doña Genoveva Ruiz Casero. — Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), General Aguilera, 9.

13.501. D. Damián Peco Serrano.—Giudad Real, Corazón de María, 14.

13.502. D. Emilio Simón Neira.—Puertollano (Ciudad Real), Nueva, 18. 13.503. D. José A. Nielfa Gigante. Alhambra (Ciudad Real), Santa Catalina.

13.504. D. Agustín Roldán Pérez.—Huelves (Cuenca).

13.505. D. Gabino Gamboa Sanabria.—Albendes (Cuenca), Peligros, 1.

13.506. D. Leonardo Martínez Alepuz.—Cuenca, Santiago López, 7.

13.507. D. José Rubio Caballero.—
Villaescusa de Haro (Cuenca), Plaza, 4.
13.508. D. Felipe García Martínez.
Osa de la Vega (Cuenca), Real.

13.509. D. Julian Medina Gómez.—Almonacid del Marquesado (Cuenca), Carros, 18.

13.510. D. Mateo González Molinero.—Fuertescusa (Cuenca), San Sebastián, 2.

13.511. D. Segundo Pérez Cañas.—Castejón (Cuenca), M. de los Ratones, número 1.

13.512. D. Bernardino Vicente de Manuel. — Valdeolivas (Cuenca), Vergel.

13.513. D. Alejandro Díaz Mena.— Villaescusa de Haro (Cuenca), Empedrada, 8.

13.514. D. Facundo Montoya Garcia.—Nava del Rey (Cuenca), San José.

13.515. D. Marcos Serrano Pérez.— Horcajada de la Torre (Cuenca).

13.516. D. Martín Moreno Martínez. Belmontejo (Cuenca).

13.517. D. Isaac Abalos Ortiz.—Carbaneras (Cuença), D. Cruz, 38.

13.518. D. Calixto Escudero Sáiz.—Tórtola (Cuenca), Cortijo.

13.519. D. Marcelino Martinez Jiménez.—Villagarcía del Llano (Cuenca), La Tercia.

13.520. D. León Lorea Chicote.— Osa de la Vega (Cuenca), Del Santo.

13.521. D. Braulio Cortés Muñoz.— Loranca del Campo (Cuenca), Plaza de la Fuente.

13.522. D. José Bautista Pérez. — Motilla del Palancar (Cuenca), Sandaval, 14.

13.523. D. Pablo Espejo Herráiz.— Cañizares (Cuenca), Los Olmos.

13.524. D. Celestino Uranos Ortega. Villar de Cobeta (Guadalajara).

13.525, D. Casimiro Mencía Moranchel.—Carrascosa del Tajo (Guadalajara), Plazuela.

13.526. D. Julian Cuevas Rey. Romancos (Guadalajara), Belén, 3.

13.527. D. Juan Luque Ballesteros. Illana (Guadalajara), Santa Ana.

13.528. D. Vicente García López.-

El Pedregal (Guadalajara), Lorenzo de Piquer.

13.529. D. Andrés González de Dioz.—El casar de Talamanca (Guadalajara), Jardines, 2.

13.530. D. Francisco Escalera Herranz.—Corduente (Guadalajara), Castillo, 10.

13.531. D. Francisco García Navarro. — Corduente (Guadalajara), Real, número 12.

13.532. Doña Joaquina Pintor Oliva.—Pastrana (Guadalajara).

13.533. D. Feliciano Viña Esteban. Guadalajara, Extramuro, Casilla del Ferrocarril, 31.

13.534. Doña María Hermosa Rojo. Sigüenza (Guadalajara), Travesaña, 76.

13.535. D. Justo Llorente Ortega.—Jadraque (Guadalajara), Paraíso, 3.

13.536. D. Pedro López Rodríguez. Villanueva de Alarcón (Guadalajara), Cruz, 12.

13.537. D. Vicente Martínez Berrosa. — Alcocer (Guadalajara), Castillos, número 11.

13.538. Doña Victoria Casas Bricio.Villacañas (Toledo), B. de Romanones.13.539. D. Hermenegildo Gutiérrez

Castillo.—Belvis (Toledo), Hernán. 13.540. D. Mariano Valencia Torres.—Toledo, Pabellones del Angel.

13.541. D. Félix Escobar Polo. — Toledo, B. Solanilla.

13.542. D. Venanció Illescas Casarrubios.—Yunclillos (Toledo).

13.543. D. Gregorio Asensio Márquez.—Talavera de la Reina (Toledo), Enramada, 3.

13.544. D. Francisco Rodríguez Urdiales.—Navalean-Talavera de la Reina (Toledo), Estación, 4.

13.545. D. Félix Cogolludo García. Gálvez (Toledo), Real.

13.546. D. Victorio del Cerro Martín.—Mocejón (Toledo), Sin Salida, 1. 13.547. D. Catalino García Romeral López.—Quintanar de la Orden (Toledo), Iglesia.

13.548. D. Eulogio Valera Rivas. — Belvis (Toledo), Barranquillo.

13.549. D. Cecilio Ortiz Gómez. — Recas (Toledo), E. Aunós, 9.

13.550. D. Mariano Alia Fernández. La Mata (Toledo), Callejón del Caño, número 3.

13.551. D. Tomás Sánchez Gutiérrez. — Escalonillas (Toledo), Mesón, número 17.

13.552. D. Baldomero García López. Mazarambroz (Toledo), Dehesa del Castañar.

13.553. D. Crisanto Lerma Lavanda.—Villasequilla (Toledo), Casilla del Ferrocarril, Daz Rocas.

13.554. D. Francisco Hernández

Mena.—Vargas (Toledo), Barrionuevo, número 6.

13.555. D. Agapito Gutiérrez Fernández.—Menasalbas (Toledo), Progreso, 11.

13.556. D. Daniel García Zarzalejo. Menasalbas (Toledo), Carretas, 5.

13.557. D. Pedro Gálvez Iglesias.—Menasalbas (Toledo), Ventas, 4.

13.558. D. Ignacio Recio Peña.— La Estrella (Toledo), Aire.

13.559. D. Victoriano Sánchez Marín. — Camasenilla (Toledo), Alfonso XIII.

13.560. D. Macario Moreno Rocha. Talavera de la Reina (Toledo).

13.561. Doña Venerando Jiménez Torres.—Villaluenga de la Sagra (Toledo), Alta del Arroyo.

13.562. D. Pio Colomo Rodriguez.—Parrillas (Toledo), Constitución.

13.563. D. Macario Rizo Fernández. Talavera de la Reina (Toledo), callejón del Tinte.

13.564. D. Martín Jiménez Sánchez. Polán (Tolodo), Iglesia.

13.565. D. Manuel Paris Díaz.—Parrillas (Toledo), Pozón.

13.566. D. Isaac Matas Tejeros.—Malpica (Toledo), Cura, 8.

13.567. D. Gregorio García Arroyo. Parrillas (Toledo), Pozón.

13.568. D. Justo Pozo Tejero.—San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), Trampa.

13.569. Doña Teodosia Sánchez Palacios.—Nombela (Toledo), Fraguillas.
13.570. D. Marcelo Gutiérrez Muñoz.
Menasalbas (Toledo), Las Navillas.

13.571. D. Esteban Gutiérrez Ramírez.—Menasalbas (Toledo), Menlera, 16.
13.572. D. Fernando Díaz Marín.—San Pablo (Toledo), Morales, 1.

13.573. D. José Flores Azañas.—San Pablo (Toledo), Eras de Lomo, 1.

13.574. D. Eulogio Muñoz Rubio.—Rielves (Toledo), Jefe de Estación.

13.575. D. Sebastián Alonso Villalta.—Totanes (Toledo), Airosas, 8.

13.576. D. Sinforiano Sánchez Gómez.—Sotillo de Palamós (Toledo), La Plaza, número 2.

13.577. D. Juan Muñoz Cadalso.—Robledo del Mazo (Toledo), Corta, 2.

13.578. D. Bernahé Moreno Casaña. Sevilleja de la Jara (Toledo), Puente, 6.

13.579. D. Cesáreo Fernández Sánchez.—Nuño Gómez (Toledo), Las Eras.

13.580. D. Federico Fernández Verdugo.—Valdeverdeja (Toledo), La Erdinita, 14.

13.581. D. Nicomedes Agudo Casfro.—Talavera de la Reina (Toledo), Segurilla, número 12.

13.582. D. Lorenzo Velasco Paz.--Polán (Toledo), Cruz Verde. 13.583. D. Manuel del Campo Carrasco.—Añover de Tajo (Toledo), Toledo, 21.

13.584. D. Agustín Morales y Tosca. Villamiel de Toledo (Toledo), Amargura, número 14.

13.585. D. Doroteo Florindo de la Fuente.—Villamiel de Toledo (Toledo), Eras Bajas, 10.

13.586. D. Ciriaco Martín García.—Belvis de la Jara (Toledo), Hernán Cortés.

13.587. D. Gerardo Muñoz García. Nava de Ricomalillo (Toledo).

13.588. D. Cándido Moreno García Villapaloa.—Totanes (Toledo), La Mancha.

13.589. D. Felipe Muñoz Muñoz.—Belvis (Toledo), Miguel Servet.

13.590. D. Luis Egido Padillo.—Villanueva de Alcaudete (Toledo), Mayor, 15.

13.591. D. José Díaz Santos.—Nombela (Toledo), Cura, 27.

13.592. D. Mariano Simón González. Esquivias (Toledo), Balsain, 10.

13.593. D. Víctor López Aguado.—Camarena (Toledo), Charcoagua, 6, bajo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

13.594. Doña Felisa Camacho Tamayo.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real), plaza de la Justa, 12.

13.595. D. Julián Ojeda Rodríguez. Albadalejo (Ciudad Real).

13.596. D. Manuel Gimena Eslava. Manzanares (Ciudad Real), Vuelta del Actor. 4.

13.597. D. Andrés López Acebedo. Almadén (Ciudad Real), San Sebastián. 13.598. D. Marcelo Cabrera Laguna.

Piedrabuena (Ciudad Real), La Corte, 30.

13.599. D. Gabriel Sánchez Morales. Calzada de Calatrava (Ciudad Real), Castillo de Salvatierra, 41.

13.600. D. Esteban Vélez Montes.— Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

13.601. D. Bernardo Arévalo Yébenes.—Ciudad Real, Saúco Díez, 27.

13.602. D. Jesús Cervantes Martínez.—Ciudad Real, Olivo, 16.

13.603. D. José Cabezuelo Martínez. Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Nuestra Señora Olivos.

13.604. D. Bernardo Ubeda Céspedes.—Malagón (Ciudad Real), Cardenal Monescillo.

13.605. D. Alfonso Muñoz Borja.—Membrilla (Ciudad Real), Santa Quiteria, 9, principal.

13.606. D. Domingo Sobrino Ruiz. Puertollano (Ciudad Real), Encina, 24.

-6500

13.607. D. Joaquín Camacho Valero.—Puertollano (Ciudad Real), Encantada.

13.608. D. Eusebio Cabezuelo Martínez.—Torre de Juan Abad (Ciudad Real), La Vega, número 9.

13.609. D. Adolfo Fernández Menasalbas. — Puertollano (Ciudad Real), calle Real, 13.

13.610. D. Teodosio González Guijarro.—Osa de la Vega (Cuenca), Tomelloso

13.611.—D. Pedro Martínez Carrascosa. — Horcajo de Santiago (Cuenca), Alonso Céspedes, 25.

13.612. D. Cosme Gómez Solanilla. Fuentescusa (Cuenca), Los Olmos.

13.613. D. Salvador Igualada Vaquero.—Culebra (Cuenca), San Sebastián, número 3.

13.614. D. Basilio Ruiz Jordán. — Belinchón (Cuenca).

13.615. D. Amadeo Martínez Zamora. — Palomares del Campo (Cuenca), Iglesia, 2.

13.616. D. Gregorio Ecija Vivar. — Alcocer (Guadalajara).

13.617. D. Valentín Gordo Vázquez. Cantalojas (Guadalajara), calle Cañuelas, núm. 14.

13.618. D. José Peñas Expósito. — Pastrana (Guadalajara).

13.619. D. Santiago Alonso Ballesteros.—Illana (Guadalajara), Peñas, 17.

13.620. D. Serafín Rueda Fernández. Mondéjar (Guadalajara), Olmo.

13.621. D. Cipriano Ruiz Sánchez.—Yebra (Guadalajara), Horno, 5.

13.622. D. Magdaleno González Alda.—Anguita (Guadalajara), La Lastra.
13.623. D. Julián Puerta Esteban.—

Fontanar (Guadalajara), Doña Felipa, número 10.

13.624. D. Lorenzo Guinda Ramiro. Alcocer (Guadalajara), Mayor, 10.

13.625. D. Ignacio Matey Navarro. Robledillo de Mohernando (Guadala-jara).

13.626. D. Miguel Ollero Muñoz. — Belvis (Toledo), calle Prim.

13.627. D. Emeterio Juárez Fernández.—Sevilleja de la Jara (Toledo).

13.628. D. Jacinto Miranda Urdiales. Almendral de la Cañada (Toledo).

13.629. D. Martín García Ramírez.— Menasalbas (Toledo), Progreso, 29.

13.630. D. León García Galán.—Robledo del Mazo (Toledo), Real, 17.

13.631. D. Daniel Fernández París. Parrillas (Toledo), calle Nueva.

13.632. D. Florencio Martín Moreda. Talavera de la Reina (Toledo), Camino de las Cabras.

13.633. D. José Urquiniano Ollero.— Sevilleja de la Jara (Toledo), calle de Recodo. 13.634. D. Doroteo Moreno Pérez.— Mocejón (Toledo), Gascón y Marín, 25. 13.635. D. Guillermo Crespo Cerezo. Menasalbas (Toledo), calle Progreso.

13.636. D. Gabriel García de la Rosa Polo.—Ocaña (Toledo), calle Santiago.

13.637. D. Juan Carreño Expósito.— El Toboso (Toledo), Cádiz, 6.

13.638. D. Eulogio Méndez Mateos.—Toledo, Benitas, 20.

13.639. D. Martín Rodríguez Salinero.—Cazalegas (Toledo), calle Norte.

13.640. D. Miguel Serrano Rizaldos. Villaluenga (Toledo), calle Real.

13.641. D. Fermín Guijano Fernández.—Toledo, plaza del Colegio Infantes, núm. 9.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

13.642. D. Antonio Mora Ruiz. — Puertollano (Ciudad Real), "Canteruela".

13.643. D. Fernando Carrero Jiménez.—Membrilla (Ciudad Real), Sitio.

13.644. D. Manuel Dorado Luna. — Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real), Fragua, 4.

13.645. D. José Fernández Bellón.— Membrilla (Ciudad Real).

13.646. D. Bernardo Villanueva Alfaro.—Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Hospital.

13.647. D. José Cava Rodríguez. — Manzanares (Ciudad Real), San Juan, número 10.

13.648. D. Angel Sevilla Barrios. — Villanueva de Guadamejud (Cuenca), Juan Valdeolmos.

13.649. D. Jacinto Megía López. — Horcajo de Santiago (Cuenca), Cuevas de Cantarranas, 94.

13.650. D. Herminio Santiago Megía. Sisante (Cuenca).

13.651. D. Fernando Cimarro Cuesta.—Pozoseco (Cuenca), Mayor, 21.

13.652. D. Pedro Plaza González. — Villarta (Cuenca), Las Trévedes.

13.653. D. Eugenio Alcalá Vaquero. Gascueña (Cuenca), Cuatroesquinas.

13.654. D. Juan Felipe Culsán Aparicio.—Esplegares (Guadalajara), Reina María Cristina, 2.

13.655. D. Justo Pastor Armengol.—Píoz (Guadalajara), calle Platerías.

13.656. D. Pedro Barderas Navas.—Los Cerralbos (Toledo), Dehesa la Cerrada.

13.657. D. Rafael González Peto. — Lillo (Toledo), Constitución, 8.

13.658. D. Anastasio González Fernández.—Talavera de la Reina (Toledo), Camino Pastora.

13.659. D. Gabino García Moreno.— Mocejón (Toledo), Ramón y Cajal, 6. 13.660. D. Vicente Ocaña de la Cruz.

Seseña (Toledo), Rey, 35.

13.661. D. Cándido Bodas González. Belvis de la Jara (Toledo), calle Olmo. 13.662. D. Gregorio Rivas Santos.—

Torre de Juan Abad (Ciudad Real),

calle Hospital.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

13.663. D. Gregorio Rodrigo Gallardo.—Pedro Muñoz (Ciudad Real), Sol, 11.

13,664. D. Juan Muñoz Salinas. — Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Travesía H., Parque.

13.665. D. Emilio Delgado Chinchilla.—Torrenueva (Ciudad Real), Real, núm. 67.

13.666. D. Alejo Torija Ayuso.— Torre de Juan Abad (Ciudad Real), La Vega.

13.667. D. Antonio Merino Ruiz.—Ciudad Real, Granada, 15.

13.668. D. Agustín González Casero.—Cuenca, 15 de Julio, 11.

13.669. D. Jerónimo García de la Cueva.—Pedroñeras (Cuenca), Quijote.

13.670. D. Andrés Garrido Mora.— Cazalegas (Toledo), Despoblado.

13.671. D. Calixto Guerrero Sánchez.—Parellas - Talavera de la Reina (Toledo).

13.672. D. Manuel Castaño Garcia. Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Hospital, 81.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:

13.673. D. Pedro Vara Ramírez. — Añóver de Tajo (Toledo), San Bartolomé, 9.

13.674. D. Francisco Corte Vázquez. — Mazarambrón (Toledo), General León, 24.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso octavo), 7.º y 8.º al obrero padre de 15 hijos:

13.675. D. Alejandro Muñoz Muñoz.—Santa Cruz de Moya (Cuenca).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

#### GUAD-EL-JELÚ

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

### Administración Central

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

# JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

PROPUESTA DEL MES DE OCTUBRE DE 1930

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero del año 1928 (Gaceta número 40), dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Gaceta del día 14 del mes anterior, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan rectificados por los motivos que se expresan.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Comunicaciones.—Sección de Correos.

Provincia de Almería.

33. Peatón de Ventas de Yesos a Uleila del Campo, cabo de activo apto para sargento, Manuel Prieto Jiménez, con 4-5-7 de servicios. Se reproduce rectificada la aptitud para sargento.

#### Provincia de Guadalajara

212. Cartero de Argecilla. Soldado con 1-9-19 de servicio, Gabriel Cogollar Raso. Se reproduce rectificado el nombre.

#### Provincia de León.

274. Cartero de Figuerosa. Se anula por supresión del servicio; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del soldado José Rodríguez Martínez, al que se le concede el destino número 433.

#### Provincia de Lérida.

296. Peatón de Tuixent a Gosol, soldadado con 2-10-25 de servicio Casimiro Elías Mitjana. Se le concede este destino, que figuraba desierto en la provisional por hallarse comprendido en el artículo 1.057 del Reglamento.

#### Provincia de Lugo.

325. Cartero de Nullau. Se anula este destino por haberse reducido el sueldo, y se anunciará nuevamente a concurso con el que se te asigne; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Alfonso Bernedo Aira.

327. Cartero de San Pedro (Nogales). Se anula este destino por reducción de sueldo y se anunciará nuevamente con el que se le asigne; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del soldado Alberto Rodríguez Rodríguez.

333. Primer Peatón de Becerreá a Villanueva de Cervantes, soldado, herido leve en campaña, Gerino López Montero, con 4-1-17 de servicio. Se reproduce esta propuesta rectificado el segundo apellido.

337. Peatón de Ouviaño a Nogueira. Se anula por supresión del servicio; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Matías Alcántara Barragán.

#### Provincia de Madrid.

353. Peatón de San Fernando a Coslada. Se anula este destino y se anunciará nuevamente a concurso, quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado Juan Adolfo Vega Grande.

#### Provincia de Málaga.

367. Cartero de Faraján, cabo, con 3-11-26 de servicio y preferencia de interino, José Delgado Aguilar. Se le adjudica este destino por haberse comprobado que se halla desempeñándolo interinamente; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Manuel Cledera Plaza.

#### Provincia de Navarra.

Part Service

393. Peatón de Azagra a Calahorra. Se anula por supresión del servicio. Queda sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Francisco Muro Agresal.

#### Provincia de Oviedo.

413. Peatón de Santa Rosa a La Longa, soldado Hermenegildo Gómez Sánchez, con 4-4-12 de servicio. Se reproduce rectificada la provincia a que pertenece el destino.

433. Cartero-Peatón de Lavares, soldado con 2-II-I5 de servicio José Rodríguez Martínez. Por ser el que le corresponde a consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 274; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado Joaquín García García, por tener menos tiempo de servicio.

#### Sección de Telégrafos.

611-2.° Repartidor de Telégrafos, cabo de activo con aptitud de tercera categoría y 7-2-3 de servicio, Pedro Elices Pérez. Se le concede este destino por haberse comprobado que le faltaban menos de tres meses para extinguir su segundo compromiso; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Miguel Hernández García, al que se le concede el número 825.

613-3.° Otro, cabo, con 5-3-3 de servicio, herido en campaña y con aptitud de tercera categoría, José Escobar López. Se le concede este destino por haberse comprobado justificó su situación con respecto al destino que alcanzó por esta Junta en Agosto de 1928; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo apto para sargento Francisco Pozo Vázquez.

# Dirección General de Administración.— (Beneficencia).

614. Maquinista para lavadero del Hospital de la Princesa de Madrid, cabo, con 3-1-1 de servicio y preferencia de interino, Francisco Ayala Santamaría. Se le concede este destino por haberse comprobado que lo desempeñaba interinamente; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del cabo Manuel Alvarez Laviana.

. . . . .

615-1.º Mozo de Departamento del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, soldado, herido leve en campaña, con 6-4-4 de servicio, Fausto Rontomé Pérez. Se le concede este destino como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el núme-10 968; quedando sin efecto la propuestata hecha a favor del soldado Ignacio Sánchez Vergara que reúne menos méritos.

#### Ministerio del Ejército.-Capitanía general de la primera Región.-Prisiones Militares de Madrid.

644-2. Subllavero de Prisiones Militarés de Madrid, soldado, con 4-10-22 de servicio y aptitud de tercera catego-ría, Publio Carbonero Martín. Se le ad-judica este destino al quedar sin efecto la propuesta provisional hecha a favor del sargento Pedro González Salas, al que se le concede el número 645.

645. Llavero de Prisiones Militares de Madrid, sargento retirado con haber pasivo, con 31-9-0 de servicio y 3-1-0 de empleo. Pedro González Salas. Se le concede este destino por figurar en su papeleta-petición en lugar preferente al 644 que se le concedió en la propuesta provisional; quedando sin efecto el propuesto provisionalmente, sargento José Moreira Losada, que reúne menos méritos.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión-Inspección General de Emigración. 8

661. Ordenanza de Emigración en el Puerto de Santa Cruz de la Palma (Canarias), soldado, con 2-8-18 de servicio. inutilizado en campaña, Zoilo Corchero Lorenzo. Se le concede este destino por haberse comprobado que el certificado de aptitud física, tuvo entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario; quedando sin efecto la propuesta hecha a fa-vor del sargento José Serrano Facio, al que se le concede el destino número 663.

#### Provincia de Alava.

662. Ayuntamiento de Leza.-Guardia municipal de a pie, soldado con aptitud para tercera categoría, con 5-1-26 de servicio, Mariano Vilaplana Castelló. Se reproduce rectificado el nombre del Ayuntamiento a que partenece este destino.

#### Provincia de Albacete.

663. Avuntamiento de Albatana -Auxiliar de Secretaria, sargento retirado, con haber pasivo, con 23-2-13 de servicio y 21-2-9 de empleo, José Serrano Facio. Se le adjudica este destino por haber quedado sin efecto la propuesta hecha a su favor en la provisional para el destino número 661; quedando sin efecto la hecha a favor del cabo José Antonio Martínez Davia, que reúne menos méritos.

#### Provincia de Avila.

716. Diputación provincial.—Peón caminero afecto al camino vecinal de Narrillos del Alamo a Aldealavaz del Mirón, cabo, con 3-10-28 de servicio y pre-ferencia de vecindad, Miguel Hernández

González. Se le concede este destino por ser de superior categoría y con más tiempo de esrvicio que el propuesto; quedando sin efecto la adjudicación hecha provisionalmente al soldado Estanislao Martin Puentes, por haberse comprobado que sólo tiene derecho a la preferencia de naturaleza.

#### Provincia de Badajos.

736. Ayuntamiento de Feria.-Guarda de campo. Se suprime esta plaza por reducción en el presupuesto, quedando sin efecto la adjudicación hecha a favor del cabo Rafael Palacios Gamero.

#### Provincia de Barcelona.

748. Ayuntamiento de San Cugat del Vallés.—Oficial de Secretaría, cabo, con 2-5-14 de servicio, inutilizado por enferntedad adquirida en campaña, Enrique Tudó Cots. Se le concede este destino per hallarse comprendido en el caso tercero del artículo 50 del vigente Reglamento; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Mateo Eudal Maestre, que se halla comprendido en el caso octavo del mismo artículo y por tanto reúne menos méritos.

751. Ayuntamiento de Manresa.—Vi-gilante nocturno suplente, soldado, con 24-0 de servicio y preferencias de naturaleza y vecindad, Antonio Moncunill Catllá. Se reproducen rectificados sus abellidos.

#### Provincia de Castellón de la Plana.

796. Ayuntamiento de Burriana.-Guardia municipal nocturno, sargento para la reserva, con 4-9-5 de servicio, Esteban Sanchez Casado. Se le concede este destino por figurar en su papeleta-petición y ser el que le corresponde con arreglo al sus méritos; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Antonio Carrasco Barambone, por tener menos tiempo de servi-cio, a quien se le adjudica el número 958.

#### Provincia de Córdoba.

825. Ayuntamiento de Córdoba.-Ordenanza de la estación sanitaria, cabo, con 5-11-15 de servicio y aptitud para tercera categoría, Miguel Hernández García. Se le adjudica este destino como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 611ra."; gredando sin efecto la propuesta liecha a favor del sargento para la reserva Francisco Castro Rodas, por tener menos tiempo de servicio.

830-1.º Ayuntamiento de Bujalance.—Guardia municipal, soldado, con 3-5-6 de servicio y preferencias de vecino e interino, Antonio Torralbo Ramírez. Se le adjudica este destino por haberse comprobado que desempeñaba el cargo interinamente v reunía las condiciones exigidas en el anuncio de la vacante; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Amador Segura López.

#### Provincia de Granada.

852-1.º Diputación Provincial.—Inspector del Hospital Provincial, soldado, con 4-1-18 de servicio y aptitud para tercera categoría, José María Rocha Rey. Se le adjudica este destino por haberse cómprobado que se halla comprendido en el quinto grupo y ser el que le corresponde; quedando sin efecto la adjudicación hecha provisionalmente al cabo Bienvenido Faustino Valdejimena.

Huescar.-870. Ayuntamiento đе Bombardino primero, soldado, con 2-10-6 de servicio, Alonso González Cebrián. Se le adjudica este destino por hallarse comprendido en el artículo 57 del Reglamento y figurar desierto en la provisional.

#### Provincia de Jaén.

911-2.º Ayuntamiento de Alcaudete. Guardia municipal, cabo, con 2-11-0 de servicio, Victorino Ortiz García Paredes. Se reproduce rectificado el nombre.

919 61º Ayuntamiento de Jaén.—Vigilante sanitario de segunda, cabo, con 4-9-23 de servicio, Ramón Laguna González. Se le concede este destino por figurar en su papeleta-petición y ser el que le corresponde con arreglo a sus méritos: quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del cabo Diego García Lorite, que tiene menos tiempo de servicio.

#### Provincia de Madrid.

958-3.º Diputación Provincial.—Peón caminero (carreteras), cabo, con 4-4-4 de servicio y aptitud para trecera categoría, Antonio Carrasco Barambone. Se le concede este destino por corresponderle como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 796; quedando sin efecto la adjudicación. hecha al soldado Evaristo Botello Anto-

958-8.º Otro, soldado con aptitud tercera categoría, con 4-8-8 de servicio, Remigio López Rodríguez. Se rectifica el nombre.

959-4. Auxiliar de Portería, sagento, licenciado, con 5-7-24 de servicio y 3-4-0 de empleo y preferencia de natura-leza y vecindad, Nicolás Osete Múgica Se reproduce subsanada la omisión observada en la provisional.

959-3.° Otro, sargento, licenciado, lierido en campaña, con 11-1-14 de servicio y 0-3-26 de empleo, Felipe Otero Gómez. Se le adjudica este destino por haberse comprobado tiene la talla exigida en el anuncio de la vacante; quedando sin efecto la propuesta hecha al soldado Eustaquio Veiga Martínez, que reune menos méritos.

968-6.º Ayuntamiento de Madrid .-Peón fijo de parques y jardines, cabo, con-6-1-7 de servicio, con aptitud para tercera categoría, Dámaso Fernández Fernández. Se le adjudica este destino por hallarse comprendido en el quinto grupo del artículo 58 del Reglamento; quedando sin esecto la propuesta hecha a favor del soldado Fausto Rontomé Pérez, que figura en el sexto grupo del mismo artículo y al que se le concede el número 615-1.º 971-2.º Peón de vías públicas (ensanohe), sargento, licenciado, con 5-9-29 de servicio y 0-16-27 de empleo, José Cavero Pueyo. Se reproduce rectificado el pri-

mer apellido. 981. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.-Sereno, soldado, con 3-0-0 de servicio y 0-6-27 de empleo, José Cave-

turaleza, Emiliano Játiva Díaz. Se le concede este destino por haberse comprobado que su documentación militar tuvo entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del cabo Jesús Fuentes Montero, que reune menos mé-

#### Provincia de Málaga.

086. Ayuntamiento de Cañete la Real. Guardia nocturno. Se anula por supresión del servicio; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado Miguel Rodríguez Dominguez, al que se le concede el número 987.

987. Ayuntamiento de Coin - Guardia municipal, soldado, con 4-0-10 de servicio y aptitud para tercera categoría, Miguel Rodríguez Domínguez. Se le adjudica este destino que figuraba desierto y como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 986.

#### Provincia de Las Palmas.

1 1.004. Cabildo Insular de Lanzarote (Arrecife) - Agente ejecutivo, sargento, licenciado, con 3-9-0 de servicio y 0-2-19 de empleo, con preferencia de vecindad, veinte años, Fernando Palarea Ladevezo. Se le concede este destino por ser de superior categoría v constar tiene más años de vecindad; quedando sin efecto la propuesta hecha al cabo Angel Perdomo Pé-

#### Provincia de Soria.

1.043. Ayuntamiento de Almazán.-Sereno vigilante de Policía y a las órdenes de la Alcaldía, soldado, con o-11-11 de servicio y preferencia de naturaleza, vecindad e itnerinidad, Julián Soria Garijo. Se le concede este destino por haberse comprobado lo desempeñaba interinamente; quedando sin efecto la pro-puesta hecha a favor del soldado Ramón Andrés García, por tener menos méritos.

#### Provincia de Tenerife.

1.056. Cabildo Insular de Isla de Hierro.-Recaudador de arbitrios de importación y exportación por el Puerto de la Restinga, soldado, con 4-5-8 de servicio, con aptitud tencera categoría, Juan Garcia Ferrer. Se le concede este destino por corresponderle como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 1.062-2.°; quedando sin efecto la hecha a favor del cabo Eligio Hernández Padrón, que reúne menos méritos

1.062-1.º Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.-Guardia municipal de tercera, cabo apto para sargento, con 8-11-9 de servicio, Vicente Yuste Alba. Se le concede este destino por haberse comprobado es apto para sargento; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado Juan García Ferrer, al que se le concede le número 1.056.

#### Provincia de Toledo.

1.089. Ayuntamiento de Las Herencias.—Encargado del cementerio y de la limpieza de calles, soldado, herido en campaña, con 3-5-20 de servicio, Antonio Benito Tortajada. Se le concede este destino por haberse comprobado fué herido en campaña, según comunica el Jefe del Cuerpo; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del de igual empleo, Manuel Mondón Piñol.

1.092-2.0 Ayuntamiento de Quintanar de la Orden-Sereno, soldado, con 4-6-12 de servicio, José Silvosa Fernández. Se le adjudica este destino por tener más tiempo de servicio que el propuesto, soldado Manuel Criado Fernández, cuyo nombramiento provisional queda sin efec-

#### Provincia de Valladolid.

1.121-1.º Ayuntamiento de Villalón de Campos.-Vigilante del Resguardo de arbitrios, soldado, con 1-5-4 de servicio y preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad, Francisco Moro Franco. Se reproduce rectificado el segundo apellido.

1.121-3.º Otro, soldado, con 2-4-0 de servicio, Aniceto Higuero Parrón. Se reproduce rectificado el primer apellido.

#### Provincia de Zamora.

1.137. Ayuntamiento de Villafáfila.-Recaudor, sargento para la reserva, con 1+8-27 de servicio y preferencia de naturaleza y vecindad, José del Teso del Teso. Se reproducen rectificados sus apellidos.

#### Marruecos.

#### Junta Municipal de Melilla."

Desde el destino número 1.157 al señalado con el 1.160 dependen de la Junta Municipal antes citada, según figuraban en la relación de vacantes.

#### NOTAS

1.2 A fin de evitar que por extravio de la documentación al ser esta enviada a las autoridades o de las credenciales al remitir estas a los interesados, ocurran casos de reclamación por terminar los plazos posesorios, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino, que a partir del día 2 del próximo mes de Febrero deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial (no siendo escusa esta última circunstancia) y que el plazo posesorio termina para los destinos de la península el di 25 de dicho mes, y para los adjudicados en Africa, Baleares y Canarias y aquellas en que exijan fianza, el día II de Marzo próximo, sin perjuicio de 10 que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de Febrero de 1928 ("Gaceta" núm. 40).

2. Los individuos a los que se haya

adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de

3.ª Los Señores Alcaldes de los pueblos en los que no existen estafetas u oficinas principal de Correos, darán cuenta por oficio de las tomas o no de posesión de los propuestos por esta Junta, para destinos de este servicio, al Administra-dor principal de Correos de la provincia a que pertenece el Ayuntamiento.

4. Los individuos propuestos al tomar posesión de sus destinos deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

5.ª Los individuos que figuran incluídos en la propuesta provisinal publicada en la GACETA del día 14 delemes anterior; que a consecuencia de esta Rectificación queden sin destino, pueden solicitar otrode los anunciados a concurso el día r' del actual (GACETA número 1). a cuyou efecto se les concede un plazo de diez días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de esta rectificación.

6. Se hace constar que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del Reglamento, los retirados que figuren propuestos, cesarán en el percibo de su haber pasivo al tomar posesión del cargo que se les confiere.

#### Reclamaciones que se desestiman por los motivos que expresan:

#### Provincia de Alava,

Porque el propuesto contra quien recurie se halla en el quinto grupo, por tenermás de cuatro años de servicios y aptitud para tercera categoría, Moreno Ríos Pa-

# Provincia de Albacete.

Porque los propuestos a que aluden se hallan comprendidos en el quinto grupo, por, tener más de cuatro años de servicios y aptitud para tercera categoría, Marchante Iloboso, Bernardino; Cebrián Duarte, Miguel, y Martínez Ramos, José.

Porque el individuo contra quien recurre es herido grave en campaña: Carrasco-

sa Morcillo, Antonio.

Por llevar el propuesto más tiempo de servicio y no tomarse en consideración las preferencias de naturaleza y vecindad, que alega por ser destino del Estado, García Quevas, Alejo. e, in an arganic an denote of hour st

#### Provincia de Alicante.

Porque tiene la preferencia de vecino la clase a que alude, Colomela García, Antonio.

#### Provincia de Almería.

Porque el propuesto a que alude, tiene la preferencia de hallarse sirviendo en acti-

o, Gil Angeles, José. Porque el propuesto a que alude, tiene 14 preferencia de hallarse desempeñando el destino interinamente, Romero Martínez, ntonio.

Porque los propuestos son de mayor ca-

goría, Muñoz Núñez, Diego. Porque el propuesto figura en el quinto, grupo, por ser sargento para la reserva y levar más de cuatro años de servicio, Hi dalgo Biedma, Agustín.

#### Provincia de Avila,

Porque los destinos por él solicitados, han correspondido a otros con mayores méritos, quedando rectificada en este sentido la calificación de fuera de concurso o que aparecía en la provisional, Claver Marroyo, Pablo.

Porque los propuestos a que alude tienen la preferencia de naturaleza, vecindad y se hallan desempeñando el destino interinamente, Izquierdo Jiménez, Mariano, y Sastre Barbero, Gumersindo.

Porque los propuestos tienen la preferencia de naturaleza, vecindad e interini-

dad o pertenecen al quinto grupo, por llevar más de cuatro años de servicio, y se hallan en posesión de la aptitud para tercera categoría, Maqueda Hernández, Victorio.

Por tener más méritos los propuestos y no figurar en su papeleta-petición el número del destino que reclama, Lebrón Parra, Antonio.

#### Provincia de Badajoz.

Porque figura consignado en la papeleta-petición el número de orden del destino que se le adjudicó y no proceder se tome en consideración la anulación que pretende, Lucas Preciados, Rafael; Miranda González, Miguel, y Márquez González, An-

Porque la clase a que alude es de mayer categoría, Sánchez Sánchez, Diego.

Porque el propuesto a que alude, tiene la preferencia de herido grave en campa-Serrano Fernández, Fidel.

Porque el propuesto a que alude, tiene la preferencia de natural, vecino e inte-rino, y reunir, por tanto, las condiciones que exige el anuncio de la vacante. Moreno Gamero, Celestino.

Porque los propuestos a que aluden se hallan comprendidos en el quinto grupo, por tener más de cuatro años de servicios y hallarse en posesión de la aptitud de tercera categoría, Cabezas Gordillo, Alfredo; Rodríguez Rollano, Demetrio; Salvador Márquez, Aniceto, y Vinagre Cintas,

Por haberse recibido la instancia despues del plazo señalado en la propuesta provisional, Masero Márquez, Antonio.

#### Provincia de Baleares.

Porque el propuesto a que alude, tiene la preferencia de natural, vecino e interino, Santamaría Pons, Manuel.

#### Provincia de Barcelona.

Porque para poder optar a destinos públicos, es preciso acredite su situación militar antes de su ingreso en el Tercio. Ca-

brera Valderas, Antonio.

Porque las clases propuestas para los destinos que solicitan, se hallan comprendidas en el quinto grupo del artículo 58 del Reglamento, por contar más de cuatro años de servicios y estar declarados aptos para destinos de tercera categoría, Izquierdo Santiago, Juan; Jiménez Fernández, Tomás; Serra Mora, Juan, y Tamayo José.

Por tener las preferencias de naturaleza, vecindad e interinidad la clase propuesta para el destino que cita, Anglada Galobart, Enrique.

Por no haber alegado la preferencia de vecindad y desconocerse, por tanto, el tiempo que lleva de residencia, Mercader García, Sebastián.

Por no haber acreditado conocimientos del oficio de desinfector, que se exige en el anuncio de la vacante, Pérez Cantón, Mateo.

Por no poder tomar en consideración la rectificación de la papeleta-petición, después de expirar el plazo señalado en el concurso, Cañagueral Segarra, José María.

Por no haber transcurrido dos años desde que se le concedió el último destino (artículo 55 del Reglamento), Avilés de Jesús, Manuel.

Taran Maria

#### Provincia de Burgos.

Por no haberse recibido hasta la fecha los estados-resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 49 del Reglamento, para poder calificarlo, García Pérez, Ciria-

Por hallarse comprendidas en el quinto grupo del artículo 58 del Reglamento, las clases propuestas para el destino que pretenden, por contar más de cuatro años de servicio, y aptitud para tercera categoría, Sagredo Viadas, José, y Fernández Rodríguez Gregorio.

Por ser de mayor categoría la clase propuesta para el destino que pretende, Santamaría Ruiz, Buenaventura.

Por no proceder la anulación de su propuesta provisional, una vez publicada la propuesta provisional, Ciudad Rodríguez, Crescenciano.

Porque la clase contra quien recurre, tiena la preferencia señalada en el artículo del Reglamento, por haberse suprimido el destino que se le adjudicó anteriormente, Andrés Cabezón, Lucinio,

#### Provincia de Cádiz.

Por hallarse comprendida en el quinto grupo la clase contra quien recurre, y el interesado figura en el sexto, por no haberse recibido hasta la fecha el certificado de aptitud para tercera categoría a que alude, Pro Fernández, Pedro de.
Por no haberse recibido la pepeleta-pe-

tición, para el concurso de Octubre, Lo-

zano González, José.

Por concederse en la rectificación a otra clase que reúne mayores méritos el destino que pretende, Salvatierra Gurrea,

Por carecer de validez el certificado de talla que acompaña por no hallarse reintegrado en la forma prevenida, Martínez Maqueda, Juan.

#### Provincia de Cáceres.

Porque para optar a destino público es preciso acreditar observa buena conducta, circunstancia que no concurre en el interesado; ni proceder la toma en consideración de los documentos recibidos después del plazo señalado en el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, Franco Martín, Nico-

Por no tener validez para efectos de destinos públicos otros servicios que los prestados en filas, Calderón López, Pedro.

Por no haberle correspondido destino, puesto que la clase a que alude tiene distinto nombre y condiciones, Padilla Jiménez, Alfonso.

#### Provincia de Castellón de la Plana.

Por no poder tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado en el concurso, surtiendo efectos en los que se anuncie en lo sucesivo el estado de resumen de servicios que acompaña, Alba Martínez, Tomás.

Porque la clase a que se refiere se halla comprendida en la regla 1.ª del artículo 59 del reglamento, por encontrarse en activo, González Pitarchs, Joaquín.

Porque la clase propuesta para el destino que solicita, como inutilizada en acción de guerra, se halla comprendida en el grupo 1.º del artículo 58 del Reglamento, y al interesado le corresponde solamente los beneficios señalados en la regla 3.ª del 59 por haber sido declarado inútil por enfermedad, Sorribas Carnicer, José.

#### Provincia de Ciudad Real

Por no poder tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado en el concurso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, Núñez Espinosa, Teodosio.

Por no haber alegado la preferencia de interinidad dentro del plazo reglamentario y ser de mayor categoría la clase de su mismo grupo a que alude, Sánchez Espi-

nosa. Pascasio.

Porque la clase a que se refiere se halla comprendida en el 5.º grupo del artículo 50 del Reglamento por tener más de cuatro años de servicio y aptitud para tercera categoría, Más Jiménez, Tomás.

Por tener la preferencia de naturaleza vecindad la clase a que alude, López

Molina, Vicente.

Porque para hacer uso de la preferencia de naturaleza y vecindad, es preciso hacer constar en primer lugar de la papeleta-petición el núemor correspondiente, circunstancia que no tuvo en cuenta el interesado (artículo 53 del Reglamento), Melgar Delgado, David.

Porque la clase contra quien recurre tiene la preferencia de naturaleza y vecindad v el interesado alegó solamente la de

vecindad:

Moreno Arévalo, Asunción.

Por ser de mayor categoría la clase contra quien recurre, que es lo que da preferencia dentro de cada grupo:

Gil Fernández, Angel. Herrera Almodóvar, Casimiro. Sánchez García, Epifanio. Sánchez López, Esteban.

Por tener más tiempo de servicio la clase a que se refiere, debiendo tener presente que el certificado de aptitud a que se refiere sólo le da derecho a optar a destinos de tercera categoría:

Soto Arcos, Regino.

Porque con arreglo al artículo 54 del Reglamento no se puede tomar en consideración los documentos recibidos después del plaza señalado en el concurso, los cuales surtirán efectos en los que se anuncien en lo sucesivo.

#### Provincia de Córdoba.

Porque la clase a que se refiere se halla comprendida en la regla 1.ª del artículo 59 del Reglamento, por encontrarse en activo:

Hidalgo Largo, Arévalo.

Porque las clases contra quien recurre se hallan comprendidas en el 5.º grupo del artículo del Reglamento, por tener cuatro o más años de servicio y aptitud para destinos de tercera categoría:

León Llamas, Antonio. Ruiz Romero, Gabriel.

Porque los individuos a que se refieren tienen la preferencia de naturaleza y vecindad;

Cubero Cubero, Jorge. Reyes Castro, Miguel.

Por haberse recibido su instancia después del 29 de Diciembre, fecha en que expiró el plazo de admisión de reclamaciones:

Pérez Rivera, José.

Provincia de Coruña.

Porque con arreglo a lo dispuesto en el atrículo 54 del Reglamento no se puede tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado en el concurso, surtiendo efectos en los que se anuncie en lo sucesivo:

Riobó Balseiro, Pablo. Moledo Vázquez, Jesús.

Porque quedó fuera de concurso por no acreditar observa buena conducta, informe que no pudo emitir el Alcalde que cursó la papeleta-petición por no ser vecino de aquella localidad:

Méndez Picos, Camilo.

Porque la clase a que alude tiene la preferencia de vecindad:

Pérez Armas, Camilo.

Por ser de mayor categoría la clase a que se refiere su instancia:

Borrazas Ganda, Eduardo.

Por no proceder la anulación que pretende y recibirse fuera de plazo:

Gradaille Vilaboy, Santiago.

Provincia de Cuenca.

Porque la clase contra quien recurre, como inutilizado en campaña, se halla comprendida en el primer grupo del artículo 58 del Reglamento, y el interesado figura calificado en el 6.º por carecer de antecedentes respecto a su inutilidad:

Martínez Ruiz, Juan.

Provincia de Gerona

Porque la clase a que se refiere se halla comprendida en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener más de cuatro años de servicio y aptitud para destinos de tercera categoría:

Prats Pujol, Pedro.

Porque la clase propuesta para el destino que pretende tiene las preferencias de naturaleza, vecindad e interinidad y no constar en los documentos recibidos otros servicios que los consignados en la propuesta provisional; debiendo solicitar del Jefe del Cuerpo a que pertenece nuevos estados resúmenes de servicios:

Coderch Rumualdo, Pascual.

Por no existir la preferencia de naturaleza y vecindad para los destinos dependientes del Estado:

Esteve Coma, Pedro.

Provincia de Granada

Por hallarse comprendida en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener cuatro o más años de servicio y aptitud para destinos de tercera categoría la clase contra quien recurre:

Ganivet Avila, Francisco.

2008年ででおりべき

Por no haber alegado la preferencia de naturaleza y vecindad oportunamente; circunstancias que concurren en el propuesto para el número 852 y ser de mayor categoría la otra clase que alude:

Villarreal Morcillo, José.

Por tener la preferencia de interinidad la clase propuesta para el destino que solicita (Regla 8.ª del artículo 59 del Reglamento):

Molina Peinado, Manuel.

Provincia de Guadalajara

Porque con arreglo a lo preceptuado en el artículo 54 del Reglamento no se puede tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado en el concurso, pudiendo surtir efectos en los que se enuncie en lo sucesivo:

Chacón Navarro, Alejandro. Martínez Herranz, Leandro.

Por hallarse comprendido en el 6.º grupo del artículo 58 del Reglamento por carecer de aptitud para destinos de tercera categoría:

Sandi Alocen, Florentino.

Provincia de Huelva.

Por tener la preferencia señalada en la regla 7.º y 8.º del artículo 59 del Reglamento por ser natural, vecino e interino, la clase contra quien recurre:

López Márquez, José.

Porque la clase a que se refiere tiene la preferencia señalada en la regla 8.ª del artículo 59 del Reglamento por hallarse desempeñando el cargo con carácter interino:

Fernández Rodríguez, Laureano.

Provincia de Jaén.

Porque las clases propuestas a que se alude se hallan comprendidas en el 5.º grupo del artículo 59 del Reglamento por tener cuatro o más años de servicios y aptitud para destinos de tercera categoría:

Chaca Padilla, Ramón. Labrador Labrador, José. Ocaña Peragón, Manuel. Pérez López, Manuel.

Porque la clase a que se refiere como inútil por enfermedad en campaña se halla comprendida en la regla 3.ª del artículo 59 del Reglamento:

Amaro Avalos, Isidro.

Por ser de mayor categoría el individuo propuesto para el destino que pretende:

Rodríguez Santos, Santiago.

Porque el propuesto para el destino que cita tiene la preferencia señalada en las reglas 7.º y 8.º del art. 59 del Reglamento, por ser natural, vecino e interino en el desempeño del cargo:

Mercado Fernández, Alfonso.

Por no haber alegado en la papeletapetición la preferencia de naturaleza y vecindad, circunstancia que concurre en el individuo propuesto para el destino que solicita:

Valle Trillo, Pedro del.

Porque el individuo a que se refiere es natural y vecino de la localidad, hallándose, por tanto, comprendido en el apartado 7.º del artículo 59 del Reglamento:

Vega Almagro, Rafael.

Por haberse recibido su instancia después del plazo señalado en la propuesta provisional:

Ajenjo Soler, Luciano.

Provincia de Lérida.

Porque la clase a que se refiere se halla comprendida en la regla 1.ª del artículo 59 del Reglamento, por hallarse en filas:

Pagés Mónico, Carlos.

Porque la clase contra quien recurre tiene derecho preferente para ocupar el destino que se le concede por haber resultado herido en campaña y hallarse por tanto comprendido en la regla 5.ª del artículo 59 del Reglamento:

Marsiñach Farreny, Armengol.

Provincia de León.

Porque las clases a que alude se hallan comprendidas en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener cuatro o más años de servicios y aptitud para destinos de tercera categoría:

Fernández Alonso, Florentino. Macho González, Lorenzo. Revaque González, Pedro.

Porque la clase a que hace referencia su instancia tiene la preferencia señalada a las clases de activo en la regla 1.ª del artículo 59 del Reglamento:

Gómez Carro, Dionisio.

Por tener la clase propuesta para el destino que cita la preferencia señalada en la regla 8.º del artículo 59 del Reglamento, por hallarse desempeñando el cargo con carácter interino:

Llamazares Ferreras, Secundino.

Porque la clase contra quien recurre es de mayor categoría:

Alvarez Martínez, Raimundo.

Provincia de Logroño.

Por hallarse comprendida en el 5.º grupo la clase propuesta para el destino que pretende:

Jiménez Cabezas, Luis.

Por no constar en su papeleta-petición los números de orden de los destinos a que hace referencia su instancia:

Martínez Leza, Alejandro.

Por concederse en esta rectificación el destino que reclama a otra clase que reúne mayores méritos:

Bedón Amats, José.

Provincia de Lugo.

Porque las clases a que se refiere como inutilizadas en campaña se hallan comprendidas en el primer grupo del artículo 58 del Reglamento y reúne además las condiciones exigidas en el anuncio de la vacante:

Barral Azcariz, Manuel. García González, Salvador.

Por constar en su papeleta-petición el número de orden del destino que se le adjudicó y no proceder la anulación que pretende:

Naval Insua, Valeriano.

Porque la clase a que se refiere se halla comprendida en la regla 7.ª letra b) del antículo: 59 del Reglamento, por ser vereino de la localidad donde radica el desfino:

Penela Vila, Elías.

Por figurar calificado a contiunación de las clases del 6.º grupo conforme a lo prevenido en la regla 11.ª del artículo 59 del Reglamento, por ser de servicio reducido:

Villanueva Sánchez, Luis.

Por haber tenido entrada su instancia lespués del plazo señalado en la propuesta, provisional:

Picos Vilabella, Daniel.

Provincia de Madrid.

Por no haberse recibido en esta Junta la papeleta-petición para el concurso de Octubre último ni los estados resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para poder calificarlo:

Blázquez Sansegundo, Julián.

Porque la clase a que alude tiene más tiempo de servicio y no proceder se tome en consideración el nuevo resumen de servicio que acompaña, por haberse recibido después del plazo señalado en el concurso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento; pudiendo surtir efectos en los que se anuncie en lo sucesivo:

The second second

Atonso Calzada, Marino.

Porque con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento no se puede tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señarado en el concurso; surtiendo efectos en los que se anuncie en los sucesivos:

Concepción Bugarín, Ramón.

Por no haber acreditado observar buena conducta a consecuencia de no figurar domiciliado en la residencia señalada en la papeleta-petición, según informa la Alcaldía.

Herrera Calvo, Aurelio.

Porque las clases a que hacen referencia se hallan comprendidas en el quinto grupo, por tener cuatro o más años de servicio y aptitud para destinos de tercera categoría:

Gutiérrez Francisco, Paulino. Sánchez Sánchez, Benito. Suela Martín, Jacinto.

Porque las clases propuestas para los destinos que pretenden, además de hallarse comprendidas en el quinto grupo del artículo 58 del Reglamento, tienen la preferencia señalada en las reglas 1.º, 5.º, 7.º y 10 del artículo 59 del Reglamento, por hallarse en activo, haber resultado herido en campaña, ser naturales y vecinos de la localidad donde radica el destino o de superior categoría:

Cebeiro Iguerategui, Víctor. López Ladrón de Guevara, José. Pascual López, Julián. Sánchez Zamorano, Mariano. Avellaneda Monte, Cristóbal.

Por no constar en su papeleta-petición el número de orden que señala en la reclamación:

Sánchez Sánchez, David.

Por no haberse recibido su papeleta-petición para el concurso de Octubre:

Pineda Molero, Angel.

Por solicitar destinos de segunda categoría, según se hacía constar en la Gacera número 278 de 5 de Octubre último, y no acompañar certificado de aptitud, requerido para poder optar a los de esta clase (artículo 23 del Reglamento).

Sánchez Nogales, Alfonso.

Porque no fué admitido a concurso por no acreditar conoce el oficio de carrero que exige en el anuncio de la vacante:

Calvo Vicente, Angel.

Porque no fué admitido a concurso para el destino a que alude por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo exigido en el anuncio de la vacante:

Hernando Ortega, Benito.

Por figurar calificado a continuación de las clases del 6,º grupo conforme a lo prevenido en la regla 11.º del artículo 59 del Reglamento, por ser de servicio reducido:

Pastor Hernández, José.

Por haberse recibido su instancia después

del plazo señalado en la propuesta provisional:

López Carrero, Ignacio. Santamaría Vallejo, Juan.

Provincia de Málaga.

Porque no fueron admitidos a concurso por no haber transcurrido dos años desde que se le concedió destino (artículo 55 del Reglamento):

Campos Martín, José. Pérez Vega, Tomás.

Por haberse recibido sus instancias después del plazo señalado en la propuesta provisional:

Sánchez Manzano, Andrés. Villodres Ortega, José.

Provincia de Murcia.

Por ser de mayor categoría la clase a que se refiere y no existir la preferencia que alega para los destinos dependientes del Estado:

Balibrea Mata, Eduardo.

Por hallarse comprendida la clase a que se refiere en las reglas 7.ª, letra b) y 8.ª del artículo 50 del Reglamento, por ser vecino de la localidad e interino en el desempeño del cargo:

Ferri Carpena, Pompilio.

Provincia de Navarra.

Por hallarse comprendida la clase contra quien recurre en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener cuatro o más años de servicios y aptitud para destinos de tercera categoría:

Oneca Benedit, Luciano.

Provincia de Orense.

Por no haber tenido entrada en la Junta los estados resúmenes de servicios para poder calificarlo, dentro del plazo reglamentario:

Alvarez Alvarez, José.

Por no haber tenido entrada la papeleta-petición, para el concurso de Octubre último, ni acompañar el certificado de aptitud física para optar a destino público:

Vega Vega, Benigno.

Por haberse recibido su instancia después del plazo señalado en la propuesta provisional:

Prado Pumed, Pascual.

Provincia de Oviedo.

Porque no fué admitido a concurso por no venir informada por la Alcaldía la papeleta-petición, respecto a su conducta:

Fernández Fernández, Segundo.

Por tener la clase a que se refiere la preferencia señalada en la regla 8.º del ar-

tículo 59 del Reglamento, por hallarse desempeñando el cargo con carácter interino:

Provincia de Palencia.

Muñoz Hidalgo, Eloy.

Por no haber tenido entrada su petición para el concurso de Octubre último:

Escudero Revilla, Abundio. Fuerte Cabo, Fermín

Por hallarse comprendida en el 5.º grupo la clase contra quien recurre, por tener más de cuatro años de servicio y aptitud para destinos de tercera categoría:

Araujo Fernández, Isauro.

Porque las clases a que se refiere tienen la preferencia señalada en las reglas 1. y 7. , letra a), del artículo 59 del Reglamento, por hallarse en activo o ser matural y vecino de la localidad, donde radica el destino:

Roldán González, Natalio.

Por haber tenido entrada su instancia después del plazo señalado en la propuesta provisional:

Roque Melgar, León.

Provincia de Pontevedra.

Porque no fué admitido a concurso para el destino a que hace referencia, por no acreditar poseer conocimientos de aparatos de desinfección, fontanería, etc., que se exigen en el anuncio de la vacante:

González Montes, Eloy.

Provincia de Salamanca.

Porque los propuestos para los destinos a que se refiere tienen más tiempo de servicio:

Bonilla Gimeno, Angel.

Provincia de Segovia.

Porque debe atenerse a la calificación consignada en la propuesta provisional por haberse recibido los estados resúmenes de servicios para poder calificarlo después del plazo señalado en el concuros, los cuales surtirán refectos en lo sucesivo (artículo 54 del Reglamento):

Herrero Alonso, Restituto.

Porque la clase contra quien recurre, es de mayor categoría y carecer de derecho a la preferencia que solicita, por tratarse de destino dependiente del Estado:

Martín Mayor, Fermín,

Provincia de Sevilla.

Porque los individuos a que alude, como inutilizados en campaña, en acción de guerra o contar más de cuatro años de servicio con aptitud para destinos de tercera categoría, se hallan comprendidos en el 1.º y 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, y al interesado solamente le corresponde

los beneficios señalados en la regla 3.º del artículo 50, puesto que fué declarado inútil para el servicio por infermedad:

Leal Zapata, Juan Antonio.

Porque el individuo contra quien recurre, además de hallarse comprendido en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener más de cuatro años de servicio y aptitud tercera categoría, tiene la preferencia señalada en la regla 5.º del artículo 59, por haber resultado herido grave en campaña; debiendo tener presente que lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decerto de 19 de Octubre último no surte efectos, hasta el concurso de Enero actual:

Ruiz Díaz, José.

Porque las clases a que se refiere se hallan comprendidas en las reglas 1.ª y 7.ª, letra a) del artículo 50 del Reglamento, por encontrarse en activo o ser naturales y vecino de la localidad donde radica el destino:

Vélez Benítez, Eulogio.

Porque quedó fuera de concurso por no justificar su situación respecto al destino que se le adjudicó anteriormente; según previene el artículo 55 del Reglamento:

Berral Logroño, Francisco.

Provincia de Soria.

Porque debe atenerse a lo resuelto en la propuesta provisional, por no haberse recibido hasta la fecha los estados resúmenes de servicio, prevenidos en el artículo 49 del Reglamento, para poder calificarlo:

Lázaro de Miguel, Ricardo.

Porque el individuo a que hace referencia, como inutilizado en acción de guerra, se halla comprendido en el primer grupo del artículo 58 del Reglamento:

Pérez Lamata, Sebastián.

Porque los individuos propuestos para el destino que cita, se hallan comprendidos en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener cuatro o más años de servicios y aptitud para tercera categoría:

Ruiz Vela, Lorenzo.

Porque la clase a que se refiere tiene la preferencia señalada en la regla 7.ª, letra a) y 8.ª del artículo 59 del Reglamento, por ser natural, vecino e interino en el cargo, y el interesado solamente alegó la de vecindad:

Esteban Varas, Santiago.

Provincia de Tarragona.

Porque las clases a que se refiere se hallan comprendidas en el 1.º y 5.º grupo del artículo 58, por haber resultado inútiles en campaña o tener cuatro o más años de servicio y aptitud para destinos de tercera categoría:

Casasola Fernández, Fernando.

Porque las clases contra quien recurre, se hallan comprendidas en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener más de cuatro años de servicios y aptitud para destinos de tercera categoría:

Franquet Eurich, Salvador. Palmero Rosado, José.

Provincia de Tenerife.

Porque no fué admitido a concurso por haberse recibido la papeleta-petición después del 31 de Octubre último, fecha en que expiró el plazo de admisión:

González Fortes, José. Porque las clases a que se refiere tienen

la preferencia señalada en las reglas I.\* y 10.º del artículo 59 del Reglamento, por hallarse en activo o ser de mayor categoría:

Migueles Sevilla, Máximo.

Porque la clase propuesta para el destino que pretende es de mayor categoría, quedando rectificada en dicho sentido la calificación consignada en la propuesta provisional:

Nazco Fariñas, Francisco.

Provincia de Teruel.

Porque los propuestos para los destinos que menciona son de superior categoría, tienen más tiempo de servicio o interina el cargo, hallándose, por tanto, comprendidos en las reglas 8.º y 10.º del artículo 59 del Reglamento:

Vicente Noe, Paulino.

Por constar en la papeleta-petición, el número de orden del destino que se le adjudicó, no constando en cambio el 543 que motiva su reclamación:

Benedicto Villanueva, Florentin.

Provincia de Toledo.

Porque las clases propuestas para los destinos a que hace referencia se liallan comprendidas en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener cuatro o más años de servicios y aptitud para destinos de tercera categoría:

González Tejero, Pablo. Nuño Hernández, Blas. Tenerio Moreno, Mariano.

Porque el individuo a que hace referencia tiene más tiempo de servicios, sin que se pueda tomar en consideración los abonos de campaña que dice le corresponde, hasta tanto no se reciba la rectificación correspondiente del Cuerpo a que pertenece:

López Gallardo, Felipe.

Por no haberse recibido en la Junta la papeleta-petición para el concurso de Octubre último:

Muñoz Llorente, Enrique.

Por figurar en lugar preferente en la papeleta-petición el número de orden del destino que se le adjudicó, y ser por tanto el que le corresponde:

Muñoz Rodríguez, Miguel.

Por no haber transcurrido dos años, desde que se le conoedió el último destino:

Valero Guzmán, Vicente.

Provincia de Valencia.

Porque la clase a que se refiere se halla comprendida en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener cuatro o más años de servicios y aptitud para destinos de tercera categoría:

Martínez Peiró, Enrique.

Por haberse recibido su instancia después del plazo señalado en la propuesta provisional:

García Sanjuán, Antonio.

Provincia de Valladolid.

Porque las clases propuestas para los destinos que menciona se hallan comprendidas en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento o reglas 7.ª u 8.ª del 59, por tener más de cuatro años de servicios y aptitud para destinos de tercera categoría, o ser naturales y vecinos de la localidad donde radica el destino, o bien desempeñan el cargo con carácter interino:

Rodríguez Díez, Aurelio.

Por constar en su papeleta-petición el número de orden del destino que se le adjudicó, y ser el que le corresponde con arneglo al orden de preferencia señalado en la misma, sin que se pueda tomar en consideración su reclamación respecto al destino, número 1.029, por hallarse comprendida la clase propuesta para dicho destino en la regla 1.º del artículo 59 del Reglamento como clase de activo:

Rodríguez Crespo, Julián.

Porque el propuesto para el destino que pretende es de mayor categoría:

Gonzalo Granado, Gervasio.

Provincia de Vizcaya.

Por haberse recibido su instancia después del plazo señalado en la propuesta provisional:

Rodríguez Rodríguez, Alberto.

Provincia de Zamora.

Por figurar consignado en la papeletapetición el número de orden del destino que se le adjudicó y no proceder la toma en consideración de la anulación que pretende:

Palazuelo, Fernando.

Porque el individuo propuesto para el destino que solicita se halla comprendido en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener más de cuatro años de servicios y aptitud para destinos de tercera categoría:

Colino Aliste, Martín.

Provincia de Zaragoza.

Porque las clases a que hace referencia, como inutilizadas en acción de guerra, se hallan comprendidas en el primer grupo del artículo 58 del Reglamento; contando con más tiempo de servicio el significado para el número 1.141:

Reviriego Oliva, Benito. Val Barcelona, Francisco.

Porque el individuo propuesto para el destino a que alude se halla comprendido en la regla 8.ª del artículo 59 del Reglamento, por hallarse desempeñando el cargo con carácter interino:

Aparicio Marco, Victoriano.

Por haberse recibido la instancia después del plazo señalado en la propuesta provisional:

Zarroquino Sánchez, Eustaquio.

#### MARRUECOS

#### Ceuta.

Porque el individuo que menciona se halla comprendido en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener cuatro o más años de servicios y aptitud para destinos de tercera categoría:

Calabuig Algarra, Jesús.

Por no haber tenido entrada en la Junta la papeleta-petición para el concurso de Octubre último:

Vicario Luque, Francisco.

Porque la clase contra quien recurre es de superior categoría, y además desempeña el cargo con carácter interino, comprendiéndole los beneficios de la regla 8.ª y 10 del artículo 59 del Reglamento:

Pérez González, Manuel.

Por constar en su papeleta-petición el número de orden del destino que se le adjudicó, y ser el que le corresponde con arreglo al orden de preferencia señalado en la misma:

Ramírez Millán, Diego.

#### Melilla.

Porque las clases propuestas en la provisional se hallan comprendidas en el quinto grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener cuatro o más años de servicio y aptitud para destinos de 3.ª categoría:

España Pérez, Antonio. Herrero Peña, Baltasar. López Naranjo, Ramón. Martínez López, Enrique.

Por constar en su papeleta-petición el número de orden del destino que se le adjudicó y no proceder la anulación de ésta después del plazo señalado en el concurso:

Pérez Palomo, Julián.

Porque no justificó posee conocimientos de desinfección, condición exigida en el anuncio de la vacante:

Rubio Espinosa, Jesús.

Porque no fué admitida a concurso para el destino que menciona a causa de exceder de treinta y cinco años de edad, límite máximo exigido en el anuncio de la vacante:

Ruiz Martín, José.

Por haber tenido entrada en la Junta su instancia después del plazo señalado en la provisional:

Fuentes De Juan, César de la.

Por haberse recibido las instancias después del plazo señalado en la propuesta provisional:

Provincia de Sevilla.

Godoy Pérez, Francisco. Suárez Cruz, Juan Antonio.

Provincia de Tarragona.

Llambrich Figueras, Juan.
Madrid, 22 de Enero de 1931.—El General Presidente, Agustín Luque.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.